



Cartagena de indias, 30 de marzo de 2026

Señores
DIMAR
Aten. Sr Orlando Diaz
Supervisor del contrato

Aceptación modificación contrato No. 425-GINREDCA-2025

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida por parte de la Dirección General Marítima (DIMAR), de fecha 25 de marzo de 2026, me permito manifestar en mi calidad de representante legal de la sociedad RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S., la aceptación de la modificación al contrato No. 425-GINREDCA-2025.

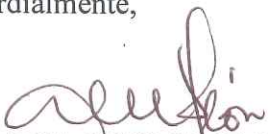
En consecuencia, aceptamos:

- La prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el día 4 de junio de 2026.
- La adición al valor del contrato por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.234.034,00).

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a la correcta ejecución del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier trámite adicional que se requiera para formalizar esta modificación.

Cordialmente,


MARTA CECILIA GARCÍA LEON
Representante Legal
RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.

www.recuperacionesnaranjo.
Contactanos@recuperacionesnaranjo.
Cel.: 3146905698 - 3183352



SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO No. 425-GINREDCA-2025, CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE GINREDCA – NIT. No. 806.006.269-5 Y RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 806011019-0.

Entre los suscritos, de una parte, El señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA o EL CONTRATANTE**, y la firma **RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.** con NIT 806011019-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos decidido celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato No. **425-GINREDCA-2025**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.
2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*. (negrilla fuera de texto)
3. Que, la aceptación de oferta No. 425-GINREDCA-2025 se firmó el día 27 de noviembre de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR GINREDCA – NIT. NO. 806.006.269-5** y la firma **RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.** con NIT 806011019-0.
4. Que, el objeto del Contrato No. 425-GINREDCA-2025, es la **"ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DESINTEGRACIÓN"**.
5. Que, el Contrato No. 425-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 4.468.502,20)** incluido las demás erogaciones que correspondan.
6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 425-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 986 - Bogotá (+57) 601 328 8800

7. Que mediante el primer modificatorio al contrato No. 425-GINREDCA-2025, fue modificado el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo del 2025, asimismo al anexo A técnico - CONDICIONES MINIMAS EXCLUYENTES.
8. Que, mediante misiva de fecha 25 de marzo de 2026, que obra anexa en el expediente contractual, EL SUPERVISOR solicitó al Contratista la modificación del contrato, consistente en: (i) adición presupuestal por valor de \$ 2.234.034.00, (ii) prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 04 de junio de 2026, y (iii) modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico-económico "A"; lo anterior, al considerar necesario incluir nuevos bienes dados de baja que no fueron tenidos en cuenta inicialmente, así como contar con el tiempo suficiente para adelantar los trámites administrativos requeridos para la desintegración de los vehículos y la recolección de los nuevos bienes a chatarrizar.
9. Que, mediante Oficio de fecha 25 de marzo de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Contratista aceptó la segunda modificación al contrato No. 425-GINREDCA-2025, consistente en la modificación al valor del contrato y prórroga de éste y modificación al anexo técnico.
10. Que, mediante Oficio Interno de fecha 25 de marzo de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato certificó estar de acuerdo con la segunda modificación al contrato, por considerarla viable, pertinente y necesaria.
11. Que, mediante Ponencia de fecha 25 de marzo de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la segunda modificación al contrato aludido, consistente en la modificación al valor del contrato, prórroga al plazo de ejecución contractual hasta el 04 de junio de 2026 y modificación al anexo técnico al contrato No. 425-GINREDCA-2025, de conformidad a como se indica en documentos adjunto del expediente contractual.
12. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación al Contrato No. 425-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.
13. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución al contrato No. 425-GINREDCA-2025 hasta el 04 de junio del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación el valor del contrato No. 425-GINREDCA-2025 adicionando la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.234.034.00), quedando el valor final en SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.702.536,20).

CLÁUSULA TERCERA: Modificar parcialmente el anexo técnico económico "A" del contrato No. 425-GINREDCA-2025 en el sentido de modificar el ítem No. 11 del anexo técnico inicial del contrato sustituyendo el vehículo inicialmente descrito, correspondiente a una camioneta Mazda de placas GAU005, por una camioneta Hyundai de placas DIY81; modificar el ítem No. 38 en el sentido de aumentar el pesaje de elemento a chatarrizar y por ende los valores totales y adicionar el ítem 39 consistente en incluir una nueva descripción técnicas, quedando el anexo técnico así:

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ANEXO "A"
TECNICO - ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	UNIDAD	PESO TOTAL	VALOR TOTAL	TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO (TIPO CASSETTE, MINIESPLIT,CENTRAL)	kg	900	\$ 417.00	\$375,300.00
2	ARCHIVADOR METALICO	kg	375	\$ 417.00	\$156,375.00
3	BATIDORA REMOVEDORA SEMI INDUSTRIAL	kg	20	\$ 417.00	\$8,340.00
4	BOMBA DE VACIO 110 VOLT. (BS# 077/06/07)	kg	9	\$ 417.00	\$3,753.00
5	CAFETERA TIPO GRECA	kg	12	\$ 417.00	\$5,004.00
6	CAJA FUERTE	kg	5	\$467.00	\$2,335.00
7	CALCULADORA BASICA SUMADORA DE 12 DIGITOS	kg	0.6	\$384.00	\$230.40
8	CAMARA (FOTOGRAFICA, VIDEO)	kg	1.8	\$400.00	\$720.00
9	VEHICULO TIPO CAMIONETA DMAX EAN972 PLACA (INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS)	kg	1895	\$550.00	\$1,042,250.00
10	VEHICULO TIPO CAMIONETA MAZDA B-2600 PLACA EZJ068 (INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS)	kg	1895	\$550.00	\$1,042,250.00
11	VEHICULO TIPO CAMIONETA HYUNDAI DE PLACAS DIY81	kg	1895	\$550.00	\$1,042,250.00
12	EQUIPOS DE COMPUTO (ESCRITORIO-TODO EN UNO - PORTATIL, TABLET, TABLET, IMPRESORAS)	kg	616	\$417.00	\$256,872.00
13	CONGELADOR	kg	27	\$384.00	\$10,368.00
14	DIFERENCIAL MANUAL	kg	12	\$417.00	\$5,004.00
15	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA	kg	20	\$417.00	\$8,340.00
16	ESMERIL DE BANCO	kg	3	\$384.00	\$1,152.00
17	EXTINTOR	kg	15	\$417.00	\$6,255.00
18	EXTRACTOR DE AIRE	kg	5	\$ 417.00	\$2,085.00
19	GUADAÑADORA 143 ROLLO	kg	8	\$417.00	\$3,336.00
20	LAVADORA ELECTRICA 18 KILOS COLOR GRIS	kg	40	\$417.00	\$16,680.00
21	LAVAPLATOS COMENDA MODELO LF324M	kg	8	\$417.00	\$3,336.00
22	LICUADORA CROMADA 3 VEL. 600 WATS. JARRA VIDRIO RE	kg	4	\$417.00	\$1,668.00
23	LIJADORA ORBITAL 1/4" 260W 14.000 RPM FIBRA DE	kg	0.4	\$417.00	\$166.80
24	MESA EN ALUMINIO CUADRADA PARA CAFETERIA	kg	40	\$1,067.00	\$42,680.00
25	MOTOR F/B 60 HP	kg	129	\$500.00	\$64,500.00
26	HERRAMIENTAS (MOTORTOL, TALADRO)	kg	1	\$450.00	\$450.00
27	NEVERA NO FROST CAP. 320 LITROS	kg	50	\$384.00	\$19,200.00
28	PLANTA ELECTRICA	kg	60	\$434.00	\$26,040.00
29	SILLA EJECUTIVA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA	kg	126	\$1,050.00	\$132,300.00
30	TELEFONO	kg	3	\$450.00	\$1,350.00
31	TELEVISOR	kg	32	\$467.00	\$14,944.00

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
 Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

32	TORRE ACERO INOXIDABLE	kg	150	\$634.00	\$95,100.00
33	TORNO. MAXIMO VOLTEO/BANCADA 280 MM. DISTANCIA	kg	50	\$1,100.00	\$55,000.00
34	VIDEO BEAM	kg	1	\$417.00	\$417.00
35	BRONCE	kg	1	\$4,867.00	\$4,867.00
36	ALUMINIO	kg	1	\$1,817.00	\$1,817.00
37	COBRE	kg	1	\$15,300.00	\$15,300.00
38	HIERRO-CHATARRA FERROSA	kg	2553	\$467.00	\$1,192,251.00
39	VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA (EAN 974)	kg	1895	\$550.00	\$1,042,250.00
TOTAL					\$6,702,536.20

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La primera modificación al Contrato No 425-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, e iniciará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la prórroga acá dispuesta.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Misiva de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por el Contratista, oficio de fecha 25 de marzo de 2026 suscrito por el Supervisor del Contrato, Oficio del 25 de marzo de 2026, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 25 de marzo de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA OCTAVA : VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR CARIBE

POR EL CONTRATISTA;

MARTA CECILIA GARCIA LEON
Contratista.

Sharon Beltrán R.
Aprobó: TF Sharon Beltrán R.
Jefe Área Administrativa y Logística

Elaboró: S1 Mendoza Nieves Kevis
Cargo: Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Luzmaría Hernández
Vo.Bo.: TS25 Sagrario Mendoza Patrón.
Cargo: Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Revisó: CES Diana Molina
Cargo: Asesor Jurídico GINREDCA

Vo.Bo. de la Jefe Área Financiera GINREDCA
Cargo: Jefe Área Financiera GINREDCA

Regional Caribe
Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia